



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

ACTA CSU-006-2017

Reunido el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en sesión ordinaria el día lunes 11 de septiembre del año 2017, en el Salón Ruth Lerner de Almea, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, convocada para las 8:30 a.m., y una vez comprobado el cuórum se procedió a desarrollar la siguiente agenda: **PUNTO UNO:** Comprobación del cuórum y apertura de la sesión. **PUNTO DOS:** Lectura, discusión y aprobación de la agenda. **PUNTO TRES:** Lectura, discusión y aprobación del ACTA CSU-005-2017. **PUNTO CUATRO:** Presentación, discusión y aprobación de la propuesta de Docentes Distinguidos del año 2017. **PUNTO CINCO:** Licitaciones. **PUNTO SEIS:** Acuerdo de Vicerrectoría Académica (Premiación a Estudiantes de la Carrera de Educación Técnica Industrial). **PUNTO SIETE:** Presentación, discusión y aprobación del Reglamento de Ética de la Investigación de la UPNFM. **PUNTO OCHO:** Presentación, discusión y aprobación de las Políticas y del Reglamento del Instituto de Innovación Tecnológica (IINTEC). **PUNTO NUEVE:** Acuerdo de Rectoría. **PUNTO DIEZ:** Presentación, discusión y aprobación de la Memoria Institucional 2016. **PUNTO ONCE:** Varios. **PUNTO DOCE:** Cierre de la sesión. **PUNTO UNO: Comprobación del cuórum y apertura de la sesión.** El cuórum se verificó. Asistieron los siguientes miembros del Consejo: Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino, Vicerrectora Académica; Magíster Nahúm Alfredo Valladares Carranza, Vicerrector Administrativo; Doctora Rosario Buezo Velásquez, Vicerrectora de Investigación y Postgrado; Magíster José Darío Cruz Zelaya, Vicerrector del CUED; Magíster María del Carmen Castro Carballo, Directora Especial del Centro Universitario Regional de La Ceiba (CURCEI); Magíster Judith Ester Avilez López, Directora Especial del Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán (CURSRC); Doctor José Hernán Montufar Chinchilla, Decano de la Facultad de Humanidades; Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología; Magíster Virgilio Arnulfo Maradiaga Medina, representante docente propietario del Departamento de Ciencias Sociales; Magíster Norma Elizabeth Varela Matamoros, representante docente suplente del Departamento de Letras y Lenguas; Magíster Ramón Antonio Vega Echeverría, representante docente propietario del Departamento de Educación Física; Magíster Clara Waldina Morales Soto, representante docente propietaria del Departamento de Ciencias de la Educación; Magíster Victoria Alejandrina Agüero Sierra, representante docente propietaria del Departamento de Tecnología de Alimentos y Textiles; Doctora Lilian Yolibeth Oyuela Sánchez,



"2017 Año Morazánico: Morazán es hoy, ayer, mañana"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

representante docente propietaria del Departamento de Ciencias Naturales; Magíster Alba Rosa González Saucedo, representante docente propietaria del Departamento de Ciencias Matemáticas; Magíster Nolvía Xiomara Rodríguez Méndez, representante docente suplente del Departamento de Educación Comercial; Magíster Claudia Lorena Miralda Fúnez, representante docente suplente de la Facultad de Humanidades del CUED; Magíster Glenda Yaneth Cálix Cálix, representante docente propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED; Magíster Milton Gustavo Cruz, representante docente propietario de la Facultad de Humanidades del CURSPS; Magíster Carlos Roney Montenegro Mejía, representante docente propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); Estudiante Byron Josué Meraz Flores, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades Campus Central; Estudiante Manuel Enoc Salgado Pacheco, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología Campus Central; Estudiante Doris Karina Villalta Chávez, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED; Estudiante David Fernando Alvarenga García, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); Estudiante Angie Abigail Santos Mejía, representante estudiantil suplente del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); Abogado José Heriberto Amador Durón, Jefe del Departamento Legal; y el Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, en su condición de Secretario del Consejo. No asistieron (**Con excusa**): Magíster Lexy Concepción Medina Mejía, Directora Especial del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); (**Sin excusa**) Licenciado Rolando López Tróchez, representante docente propietario del Departamento de Arte; Magíster Mauricio Alexis Méndez Amador, representante docente propietario del Departamento de Educación Técnica Industrial; Estudiante Kellyn Sarahí Martínez Corea, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Humanidades CUED; Perito Mercantil y Contador Público José Luis Álvarez Baquedano, Jefe del Departamento de Auditoría Interna. **PUNTO DOS: Lectura, discusión y aprobación de la agenda.** Se leyó, discutió y aprobó la agenda con la eliminación de los puntos nueve (Acuerdo de Rectoría) y once (Varios) de los doce que se discutirían, quedando el punto diez como cierre de la sesión. Seguidamente se procedió a la juramentación de los estudiantes Byron Josué Meraz Flores, representante propietario de la Facultad de Humanidades Campus Central; Manuel Enoc Salgado Pacheco, representante propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología; Doris Karina Villalta Chávez, representante propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED; David Fernando Alvarenga García, representante propietario de la Facultad de Humanidades del



"2017 Año Morazánico: Morazán es hoy, ayer, mañana"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL**

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); y Angie Abigail Santos Mejía, representante suplente de la Facultad de Ciencia y Tecnología del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS), a quienes el Presidente del Consejo Superior Universitario les invitó a prestar su Promesa de Ley como representantes estudiantiles propietarios o suplentes ante dicho Consejo. **PUNTO TRES: Lectura, discusión y aprobación del ACTA CSU-005-2017.** El acta se leyó discutió y aprobó. El Señor Secretario del Consejo Superior Universitario, solicitó enmienda al Acuerdo CSU-017-2017 con respecto a que la prórroga del nombramiento de los Coordinadores de los Centros Universitarios Regionales de La Ceiba y Santa Rosa de Copán corresponde al 31 de enero de 2018, según Resolución emitida por la Rectoría. Dicha enmienda se realizó en el Acta CSU-005-2017. **PUNTO CUATRO: Presentación, discusión y aprobación de la propuesta de Docentes Distinguidos del año 2017.** El Señor Rector cede la palabra a la profesora Celfa Bueso, quien explica de manera general que el proceso realizado para la elección de los docentes distinguidos en las categorías de Docencia, Extensión, Investigación y Gestión Universitaria del año 2017 está acorde con los lineamientos aprobados por los órganos de gobierno; igualmente, da a conocer las instancias seguidas por la Comisión de Selección en el desarrollo de dicho proceso. Luego cede la palabra al profesor Wilmer Godoy quien presenta la propuesta ante el Consejo Superior como última instancia donde se ratifica o se realiza una nueva propuesta. Da a conocer el listado de los candidatos propuestos en cada una de las categorías con su respectiva clasificación, según la documentación presentada y la evaluación realizada por la Comisión de Selección. Seguidamente, el Señor Rector cede la palabra a los miembros del Consejo Superior Universitario para que expresen sus observaciones sobre el proceso desarrollado, concluyendo, a partir de ello en las siguientes recomendaciones: a) Considerar que la Elección del docente distinguido, no es una premiación, sino, un reconocimiento a la labor docente; b) Comunicar con antelación y de manera más específica los requerimientos solicitados, particularmente en lo relacionado con el portafolio docente; c) Socializar el proceso de Elección del docente distinguido con los Jefes de Departamento y a través de la página web de la UPNFM. Se lee, discute y aprueba el acuerdo por unanimidad. **“ACUERDO CSU-021-2017. EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la UPNFM en su Artículo 9 inciso "k", le confiere a este Consejo la potestad de aprobar el otorgamiento de premios y distinciones propuestos por el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Estatuto de la UPNFM en su artículo 21, inciso “o”, le confiere a este Consejo la potestad de “conocer y aprobar las propuestas que



“2017 Año Morazánico: Morazán es hoy, ayer, mañana”

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL**

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

el Consejo Directivo presente ante el Consejo Superior Universitario”.
CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Carrera Docente, artículo 147, literales “a, b, c y d”, establece las distinciones meritorias que pueden otorgarse a los profesores, como reconocimiento por sus actividades en docencia, investigación, extensión y gestión universitaria, mismas que deben ser relevantes y hayan contribuido al cumplimiento de la misión institucional. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta de docentes para recibir el reconocimiento de Maestro Distinguido en Docencia, Investigación, Extensión y Gestión Universitaria fue conocida por el Consejo Académico y aprobada por el Consejo Directivo. **POR TANTO, EN EL USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY LE CONFIERE, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA:**
PRIMERO: Otorgar reconocimiento de Profesor Distinguido de la UPNFM a los siguientes profesionales: **Profesor Distinguido en Docencia** a JENNY XIOMARA CASTRO GARCÍA, del Departamento de Ciencias de la Educación; **Profesor Distinguido en Extensión** a EVELYN JANETH LÓPEZ ANDRADE, del Departamento de Ciencias de la Educación; **Profesor Distinguido en Investigación** a ELISABETH ESPINOZA CANALES, del Departamento de Ciencias Naturales; y **Profesor Distinguido en Gestión Universitaria** a CLARA WALDINA MORALES SOTO, del Departamento de Ciencias de la Educación. **SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por este Consejo Superior Universitario. Posteriormente, deberá leerse en el acto o ceremonia pública en ocasión de la celebración dedicada al maestro hondureño, el día 12 de septiembre, fecha en la que se les otorgará a todos los profesores galardonados, un pergamino por su extraordinaria labor en la UPNFM y el premio de L. 5,000.00 (cinco mil lempiras exactos). Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes septiembre de dos mil diecisiete. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Secretario.”** **PUNTO CINCO: Licitaciones.** El Señor Rector cede la palabra al Vicerrector Administrativo quien presenta dos licitaciones: **A) LICITACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DONDE SE INSTALARÁ EL EQUIPO DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA ETAPA II DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**
Explica que en el marco del proyecto de energía fotovoltaica se están desarrollando obras en diferentes niveles lo que ha dado lugar a acondicionamientos de espacios físicos, reforzamiento de edificios que soportarán los paneles solares. Asimismo, da a conocer que la licitación se trabajó en dos partidas: la partida N° 1, relacionada con las estructuras para las graderías y la partida N° 2, relacionada con la calle que estaría ubicada atrás de las



“2017 Año Morazánico: Morazán es hoy, ayer, mañana”

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL**

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

graderías. Informó que a la fecha se han ejecutado actividades necesarias para la mejora de instalaciones físicas y red eléctrica en algunos de los aspectos relacionados con la instalación de los paneles solares, instalación de la red de internet, algunos ajustes de instalaciones eléctricas y de los edificios que actualmente no tienen paneles solares, electrificación del taller de mantenimiento, instalación de transformadores y mejoras del circuito eléctrico del edificio N° 4 y se ha generado la impermeabilización de losa del edificio N° 5. Explica que de los nueve millones presupuestados hay un gran porcentaje ejecutado y no precisamente en la obra de las partidas 1 y 2 que son el objeto de la situación, aunque corresponden al mismo proyecto de energía fotovoltaica. Manifiesta que debido a la ejecución de dichas actividades no se cuenta con la capacidad financiera para atender la inversión. En conclusión, expresa que la Comisión de Evaluación recomienda por unanimidad declarar fracasada la licitación LPU-002-2017. Seguidamente, el Señor Rector presenta al Consejo Superior Universitario la petición de declarar fracasada la licitación debido a que los montos se exceden a lo que se había presupuestado inicialmente para el desarrollo del proyecto. Conocido y discutido el Informe de la Comisión de Evaluación, el Consejo Superior Universitario, por unanimidad, acuerda declarar **FRACASADA** la Licitación Pública Nacional LPU-002-2017. **“ACUERDO CSU-022-2017. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario conoció el informe sobre Evaluación y recomendación de adjudicación de la Licitación Pública LPU-002-2017, **Construcción y Acondicionamiento de Infraestructura donde se instalará el Equipo de Energía Solar Fotovoltaica Etapa II, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán**, elaborado por la Comisión de Evaluación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán de fecha **siete de agosto del año dos mil diecisiete**. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su artículo 9, inciso “b” establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: “Formular y aprobar las políticas y planes de desarrollo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que, según el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su TÍTULO IV, CAPÍTULO II, Artículo 21, inciso “j” manifiesta que el Consejo Superior Universitario tiene la atribución de: “Establecer los límites dentro de los cuales la Rectoría puede contratar bienes y servicios requeridos por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que se realizó el proceso de licitación internacional del Proyecto: “Fortalecimiento de la Gestión Educativa de la UPNFM Mediante el Uso y



“2017 Año Morazánico: Morazán es hoy, ayer, mañana”

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL**

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Aprovechamiento de la Energía Fotovoltaica”, en el cual la Universidad Pedagógica debe ofrecer una contraparte presupuestaria para el desarrollo de dicho proyecto.

CONSIDERANDO: Que en fecha diecinueve de julio del dos mil diecisiete, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, llevó a cabo el acto de recepción y apertura de las ofertas correspondientes a la Licitación Pública, LPU 002-2017, Construcción y Acondicionamiento de Infraestructura donde se instalará el Equipo de Energía Solar Fotovoltaica Etapa II, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, presentaron oferta las empresas siguientes: 1.- Constructora Kosmox S. de R. L. de C. V.; 2.- Constructora Sato; 3.- Construcciones Midence S. de R. L.; 4.- Ingeniería para el Desarrollo S. de R.L. (INDES); 5.- Diseño Construcción y Servicios Técnicos (DICONSET); 6.- Constructora Salvador García y Asociados S. de R.L.; 7.- Nacional de Ingenieros Electromecánica S.A.; 8.- Constructora Celaque S de R.L.; 9.- Constructora Miraflores S. de R.L.; 10.-Cresco; 11.- Ingeniería para el Diseño y la Construcción S. de R.L. (IDECO); 12.- Industria Técnica Metálica; 13.- Constructora Buck R.L. de C.V. según consta en Acta de Recepción y Apertura de las ofertas antes mencionadas.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Evaluación de la UPNFM, procedió a nombrar las subcomisiones para realizar el análisis legal, técnico y financiero. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con el análisis financiero, elaborado por el Magíster JINMY ALEXANDER BERTRAND REYES, manifiesta lo siguiente: que la Dirección de Planificación y Presupuesto contempló en el presupuesto del año 2017 para el proyecto “Fortalecimiento de la Gestión Educativa mediante el Uso y Aprovechamiento de la Energía Solar Fotovoltaica “un monto de L. 9,000,000.00, valor que es financiado con fuente 012 Ingresos Propios. De este presupuesto se han ejecutado actividades (obras menores), inversiones que ascienden a L. 1,070,718.27, quedando un saldo de L. 7,929,281.73, por lo que cualquier oferta superior a dicho monto no debería ser considerada, ya que no se cuenta con la capacidad financiera para cubrir valores superiores a la disponibilidad presupuestaria. **CONSIDERANDO:** Que, conocido el análisis financiero, la Comisión de Evaluación por UNANIMIDAD recomienda al CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO declarar FRACASADA la Licitación Pública LPU-002-2017 CONSTRUCCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DONDE SE INSTALARÁ EL EQUIPO DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA ETAPA II, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO, **en vista que el valor presupuestado para esta licitación es menor que el monto de la oferta más baja** presentada por las empresas oferentes. Se fundamenta esta recomendación en los artículos 27 y 57 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado, 29 y 40 del Reglamento



“2017 Año Morazánico: Morazán es hoy, ayer, mañana”

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL**

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

de la misma ley. **POR TANTO: EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE**, y en aplicación de los artículos siguientes: 36 numeral 8, 116, 120, 122, de la Ley General de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, 12, 33, 38, 39, 47, 51, 52, 55 de la Ley de Contratación del Estado; 27, 28, 29, 30, 53, 132, 134, 135 inciso c, 136, 139, 140 y 142 de su Reglamento, **ACUERDA: PRIMERO:** Declarar **FRACASADA** la Licitación Pública LPU-002-2017 **CONSTRUCCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DONDE SE INSTALARÁ EL EQUIPO DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA ETAPA II, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, ya que no se cuenta con la capacidad financiera para cubrir valores superiores a la disponibilidad presupuestaria. **SEGUNDO:** Notificar a Los Oferentes el contenido de esta Resolución para su conocimiento y demás fines legales y se proceda a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta. **TERCERO:** Debido a que la Licitación Pública LPU-002-2017 se declaró FRACASADA, se instruye a la Comisión de Evaluación que notifique a los oferentes el presente Acuerdo a través de su Secretaría. **CUARTO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de septiembre de dos mil diecisiete. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Secretario**. B) **licitación ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA EL PROYECTO “SEGUIMIENTO A INDICADORES EDUCATIVOS DEL PLAN DE NACIÓN 2010-2022 DE LA UNIDAD DE MEDICIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA (UMCE), DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN”**. El Señor Vicerrector Administrativo explica que la Universidad está comprometida a nivel institucional a dar seguimiento a los indicadores educativos del Plan de Nación 2010-2020, lo cual se maneja a través de la Unidad de Medición de la Calidad Educativa; en ese sentido, la Comisión de Evaluación por unanimidad recomienda al Consejo Superior Universitario Adjudicar la Licitación Privada Nacional LPR-001-2017. A continuación, el Señor Rector consulta a los miembros del Consejo Superior si se aprueba la oferta de licitación. Conocido y discutido el Informe de la Comisión de Evaluación, el Consejo Superior Universitario, por unanimidad, acuerda **ADJUDICAR** la Licitación Privada Nacional LPR-001-2017. **“ACUERDO CSU-023-2017. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario



“2017 Año Morazánico: Morazán es hoy, ayer, mañana”

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

conoció el informe sobre Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la **Licitación Privada Nacional No. LPR- 001-2017, Arrendamiento de Vehículos para el Proyecto “Seguimiento a Indicadores Educativos del Plan de Nación 2010-2022 de la Unidad de Medición de la Calidad Educativa (UMCE), de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”**, elaborado por la Comisión de Evaluación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán de fecha once de septiembre del año dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su artículo 9, inciso “b” establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: “Formular y aprobar las políticas y planes de desarrollo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que, según el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su TITULO IV, CAPITULO II, Artículo 21, inciso “j” manifiesta que el Consejo Superior Universitario tiene la atribución de: “Establecer los límites dentro de los cuales la Rectoría puede contratar bienes y servicios requeridos por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que en fecha siete de septiembre del año dos mil diecisiete, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, llevó a cabo el acto de recepción y apertura de las ofertas correspondientes a la Licitación Privada Nacional No. 001-2017, Arrendamiento de Vehículos para el Proyecto “Seguimiento a Indicadores Educativos del Plan de Nación 2010-2022 de la Unidad de Medición de la Calidad Educativa (UMCE), de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”, en la cuales presentaron oferta las empresas siguientes: 1.- AVIS RENTA CAR, S. de R. L., 2.- ECONO RENTA CAR, S. de R.L., según consta en el Acta de Recepción y Apertura de la ofertas antes mencionadas. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Evaluación de la UPNFM, procedió a nombrar las subcomisiones para realizar el análisis legal, técnico y financiero. **CONSIDERANDO:** Que las dos empresas que presentaron ofertas cumplen con los requerimientos legales, técnicos y financieros se concluyó lo siguiente: 1.- Que de acuerdo con lo presupuestado por la U.P.N.F.M. para la atención de esta actividad, las ofertas presentas por las empresas se encuentran en el rango que corresponde a la Licitación Privada correspondientes con las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente. 2.- Que de las ofertas presentadas con base en el criterio anterior, la empresa ECONO RENTA CAR, presenta la oferta más favorable para la U.P.N.F.M. **POR TANTO: EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE**, y en aplicación de los artículos siguientes: 36 numeral 8, 116, 120, 122, de la Ley General de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, 12, 33, 38, 39, 47, 51, 52, 55 de la Ley de Contratación





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

del Estado; 27, 28, 29, 30, 53, 132, 134, 135 inciso c, 136, 139, 140 y 142 de su Reglamento, **ACUERDA: PRIMERO:ADJUDICAR** a la empresa ECONO RENTA CARS. de R. L, la Licitación Privada Nacional No. LPR- 001-2017 **ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA EL PROYECTO “SEGUIMIENTO A INDICADORES EDUCATIVOS DEL PLAN DE NACIÓN 2010-2022 DE LA UNIDAD DE MEDICIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA (UMCE), DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN”** por cumplir con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato y por haber sido la oferta mejor evaluada conforme a los criterios de objetivos establecidos en el Pliego de Condiciones y más beneficiosa para los intereses del Estado. Por el monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 55/100 (L. 365,754.55)**. **SEGUNDO:** Notificar a los oferentes el contenido de esta Resolución para su conocimiento y demás fines legales y se proceda a la devolución las garantías de mantenimiento de oferta, excepto la del oferente adjudicado. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de septiembre de dos mil diecisiete. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Secretario”**. **PUNTO SEIS: Acuerdo de Vicerrectoría Académica (Premiación a Estudiantes de la Carrera de Educación Técnica Industrial)**. El Señor Rector explica que la carrera de Educación Técnica Industrial ha solicitado a la Vicerrectoría Académica que se pueda otorgar premios en metálico a los estudiantes que participan en la feria tecnológica cada año en el marco de las convocatorias que hace el Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología Hondureño (COHCIT) donde los estudiantes fueron premiados el año 2016. Para realizar dicha premiación se debe emitir una Resolución desde la Rectoría con la aprobación del Consejo Superior Universitario, por lo que la Vicerrectoría Académica preparó un Acuerdo con el fin de aprobar un premio en metálico a todos los estudiantes que participen en este tipo de eventos, además de los reconocimientos otorgados mediante diplomas y pergaminos. Seguidamente, se procedió a la lectura y discusión de la propuesta. Entre las observaciones realizadas a la misma sobresalen las siguientes: es una buena iniciativa para incentivar a los estudiantes que participan en este tipo de eventos, particularmente, aquellos cuya proyección es a nivel nacional, no solo institucional; sin embargo, se debe analizar con mayor detenimiento a fin de crear un instrumento genérico, considerando que se debe proponer desde la Facultad respectiva, de manera genérica y no particular de un Departamento Académico, así como enmarcarla dentro de su POA



“2017 Año Morazánico: Morazán es hoy, ayer, mañana”

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL**

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

presupuesto, revisando el valor de cada uno de los premios. El Profesor Hermes Alduvín Díaz nombra una comisión integrada por la Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Administrativa, Decano de la Facultad de Humanidades y Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología para que analicen la propuesta. **PUNTO SIETE: Presentación, discusión y aprobación del Reglamento de Ética de la Investigación de la UPNFM.** El Señor Rector cede la palabra a la profesora Rosario Buezo quien explica que este reglamento definirá las políticas de investigación de la Universidad y que se consideraron todas las sugerencias del Consejo Directivo. Seguidamente la profesora Carla Paz explica cómo está elaborado y estructurado el reglamento. El Profesor Virgilio Maradiaga hace la observación de que los reglamentos no se reglamentan, por lo que sugiere que en el Reglamento de Ética de la Investigación de la UPNFM se cree un apartado de Consideraciones en las cuales se fundamente el porqué de la presente normativa. Con base en ello, en el Artículo 1, se hará una justificación para evidenciar que la Normativa de la Ética se desprende de las normas de investigación a lo interno del Reglamento del Sistema del Investigación Universitario SIU-UPNFM. Entre otros aportes importantes presentados por los miembros del CSU se sugiere que después del Artículo 2 se enumeren los Principios de la Ética, quedando el desglose y conceptualización de los mismos en el Capítulo III, tal como aparece en la propuesta. Además, se sugiere revisar todo lo que corresponde al aspecto legal del Código de Ética. En el inciso “c”, Artículo 3, se hará una consulta al Departamento de Asesoría Legal con respecto a la pertinencia o no de que se escriba la palabra “beneficios”. Se completó la lectura y discusión del reglamento de Ética de la Investigación de la UPNFM artículo por artículo, incorporando las sugerencias de mejora en los artículos 4, 7, 12, 14, 15, 17, 21 y 24. El Señor Rector agrega que la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado planificará un proceso de divulgación del Reglamento con docentes, estudiantes y su publicación en la página Web de la Institución de acuerdo con la normativa institucional. Después de leído y discutido el Reglamento de Ética de la Investigación de la UPNFM se aprueba con incorporación de las observaciones realizadas por el Consejo Superior Universitario (se anexa al acta). Se lee, discute y aprueba el acuerdo por unanimidad. **“ACUERDO CSU-024-2017. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que, según el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Capítulo II del Consejo Superior Universitario, artículo. 9, inciso “a”, es una atribución de este Consejo “Definir la Política Universitaria conforme a las leyes y reglamentos del Nivel Superior”. **CONSIDERANDO:** Que, según el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco



“2017 Año Morazánico: Morazán es hoy, ayer, mañana”

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Morazán, Capítulo II del Consejo Superior Universitario, artículo 21, inciso “a”, es una atribución del Consejo Superior Universitario “Definir las políticas de la UPNFM en materia de Docencia, Investigación, y Extensión que será la base de la sustentación para los planes que en tal materia elaborarán la Rectoría, la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, y la Vicerrectoría de Educación a Distancia”. **CONSIDERANDO:** Que, según el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el Capítulo II de los Objetivos, artículo 6, inciso “c”, declara que la UPNFM deberá “contribuir al desarrollo de la investigación científica en todos los campos del conocimiento y en particular investigar la realidad educativa nacional, aplicar y difundir los resultados”. **CONSIDERANDO:** Que, según el Plan Estratégico Institucional 2014-2020 entre las políticas institucionales se establece que la investigación constituye una actividad prioritaria para la UPNFM en su constante preocupación por avanzar en el desarrollo del conocimiento y en la generación de soluciones innovadoras a problemáticas de la Educación Nacional. **CONSIDERANDO:** Que, durante su funcionamiento, la investigación en la Universidad se ha regulado por el Reglamento de la Ley de Educación Superior, el Reglamento del Estatuto de la Universidad y el Reglamento del Sistema de Investigación Universitario. **CONSIDERANDO:** Que, se visualiza contar con una normativa con la cual se pretende generar las condiciones que benefician el desarrollo de las actividades científicas, tecnológicas y humanísticas para la investigación enmarcadas en la ética, con el fin de producir conocimiento de todos los miembros de la comunidad educativa. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo aprobó en primera instancia el Reglamento de Ética de la Investigación de la UPNFM y lo remitió a esta instancia para su aprobación definitiva. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Reglamento de Ética de la Investigación (REI) de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) a fin de regular la actividad investigativa, académica, disciplinar y administrativa de la institución. **SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa a los once días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Secretario”. PUNTO OCHO: Presentación, discusión y aprobación de las Políticas y del Reglamento del Instituto de Innovación Tecnológica (IINTEC).** El Señor Rector expresa que se da por recibida la propuesta de las Políticas y del Reglamento del Instituto de Innovación Tecnológica (IINTEC); y su presentación, discusión y aprobación se traslada para una próxima reunión del CSU. **PUNTO NUEVE: Presentación, discusión y aprobación de la**



“2017 Año Morazánico: Morazán es hoy, ayer, mañana”

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Memoria Institucional 2016. El Señor Rector cede la palabra al profesor Jinmy Bertrand quien presenta el contenido de la Memoria Institucional 2016; se generaron varias comentarios y observaciones por parte de los miembros del CSU a partir de lo cual se acuerda que las unidades correspondientes envíen la información requerida a la Dirección de Planificación y Presupuesto. Después de la presentación realizada se aprueba la Memoria Institucional con incorporación de las enmiendas propuestas por el Consejo Superior Universitario. **PUNTO DIEZ: Cierre de la sesión.** La sesión se cerró a las 12:10 p.m.


Doctor Hermés Alduvín Díaz Luna
Presidente


Magister Bartolomé Chinchilla Chinchilla
Secretario

"2017 Año Morazánico: Morazán es hoy, ayer, mañana"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062